

TITULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCION																					
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados		Las concesiones, contrato		Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados																					
Tercer Campos																									
Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico.	Objeto	Fundamento jurídico	Unidad(es) responsable(s) de instrumentación.	Sector al cual se otorgó.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Clausula, punto, artículo o fracción	Hipervínculo al documento.	Monto total, bien, servicio o recurso solicitado.	Monto entregado al periodo (bien/servicio/recurso)	Hipervínculo documento donde se desglose el caso	Hipervínculo al informe sobre monto total otorgado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado	Fecha de validación.	Área responsable de la información.	Año	Fecha de actualización	Nota	
2015	Primer Trimestre																								En relación con el contenido de la fracción XXVI del artículo 35 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, no resulta aplicable al Poder Judicial, dado que no otorga concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, en razón de que la administración e impartición de justicia no es delegable, únicamente pueden ejercer las funciones jurisdiccionales y administrativas los órganos del Poder Judicial a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, lo que resulta acorde con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que señala que el ejercicio del Poder del Estado se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, en los juzgados de primera instancia, en los menores de materia civil, en los comunales, en los de justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales y la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado está a cargo del Consejo del Poder Judicial, que posee autonomía técnica y de gestión, y guarda relación directa con lo establecido por el artículo 116, fracción III, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.